



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0264 -2015/GOB.REG.TUMBES-PR

Tumbes, 12 1 JUL 2015

VISTO;

El Oficio Nº 064-2015-ANA/CRHC TUMBES-ST de fecha 30 de Junio de 2015, suscrito por el Secretario Técnico del Concejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 29º-A numeral 4) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902, señala que a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, le corresponde atender las funciones específicas sectoriales en materia de áreas protegidas, medio ambiente y defensa civil;

Que, el artículo 51º de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, establece en su inciso c) la participación del Gobierno Regional en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la autoridad nacional de aguas.

Que, la Ley 29338, Ley de los Recursos Hídricos y su reglamento aprobado por D.S. Nº 001-2010.AG, considera que los gobiernos regionales, locales, participan en la gestión de recursos hídricos de conformidad con sus leyes orgánicas, teniendo representatividad en el Concejo Directivo de la Autoridad Nacional del Agua, en los Concejos de Recursos Hídricos de Cuencas con el fin de armonizar sus políticas y objetivos sectoriales; evitar conflictos de competencia y contribuir con el logro de los objetivos y fines del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos;

Que, de acuerdo a la Ley 29338, Ley de los Recursos Hídricos y su Reglamento, establece que el Concejo de Recursos Hídricos de Cuenca, es presidido por el representante del Gobierno Regional de Tumbes, dicho representante debe ser un profesional de reconocida capacidad y experiencia; y, debe ser designado mediante Resolución Ejecutiva Regional.





**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL**

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

000264 21 JUL 2015

Que el Ing. Manuel Trinidad Leiva Castillo, reúne los requisitos establecidos para ocupar el cargo de representante del Gobierno Regional de Tumbes, ante el Consejo Regional de Recursos Hídricos de Cuenca.

Que mediante Oficio N° 064-2015-ANA/CRHC TUMBES-ST, de fecha 30 de Junio de 2015, el Secretario Técnico del Concejo de Recursos Hídricos Cuenca Tumbes de la Autoridad Nacional del Agua, solicita al Presidente Regional de Tumbes, ratificar o designar al representante del Gobierno Regional de Tumbes, quien ejercerá la Presidencia del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes para el Periodo 2015-2017.

Que estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, con lo establecido en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando; con la visación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaria General Regional

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ing. MANUEL TRINIDAD LEIVA CASTILLO, como representante del Gobierno Regional de Tumbes, ante el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes, en su condición de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, dejando sin efecto cualquier designación o nombramiento anterior efectuado por el Gobierno Regional de Tumbes en este mismo cargo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
PRESIDENTE